



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0232-2024-R-UNA



Puno, 29 de enero del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 056-2024-VRA-UNA-P (22-01-2024) cursado por el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 141-2024-SG-UNA-PUNO (29-01-2024), emitido por Secretaría General –UNA-PUNO, referidos a la propuesta y aprobación del "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Universitarios" de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; por lo que, el art. 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)", la autonomía en el régimen NORMATIVO, "implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria."; y el régimen ADMINISTRATIVO, "implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la Sub Unidad de Gestión Ambiental dependencia de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, conforme al OFICIO N° 067-2023-A-SUGA-UNAP (14-08-2023) y OFICIO N° 009-2024-J-SUGA-UNAP (18-01-2024), ha elaborado y hecho alcance la propuesta del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS UNIVERSITARIOS" de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que tiene por objetivo garantizar un manejo eficiente de los Residuos Sólidos, para su tratamiento, reciclaje o disposición final a través de estrategias que así lo permitan y, estableciendo como alcance: que los procesos son aplicables a autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo, mantenimiento y servicios generales, padres de familia y egresados; incluyendo además, a cualquier otra persona o entidad que utilice las instalaciones, terrenos o propiedades de la Universidad para llevar a cabo investigaciones, desarrollar proyectos o cualquier tipo de actividad, y, toda persona autorizada y que esté involucrado en la manipulación y disposición final de los residuos sólidos comunes; documentación que es elevada instancia superior competente, con OFICIO N° 026-2024-DPSEC-UNA-PUNO y OFICIO N° 056-2024-VRA-UNA-P, cursados por la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural y, Vicerrector Académico, respectivamente;

Que, al respecto, la Oficina de Gestión de la Calidad, ha emitido el INFORME N° 021-2023-MCL/OGC-UNA-PUNO (18-10-2023), el cual contiene pronunciamiento favorable para la aprobación del Plan descrito en el considerando precedente; al igual que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, ha emitido el INFORME N° 1901-2023-SP-UPM-OPP-UNA-P (22-12-2023), opinando que es procedente la aprobación del citado Plan propuesto por la Sub Unidad de Gestión Ambiental, materia de la presente;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el INFORME LEGAL N° 069-2024-OAJ-UNA-PUNO (15-01-2024) que contiene la opinión legal favorable emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 25 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS UNIVERSITARIOS" de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de 08 puntos y Anexo, contenido en un volumen con 33 páginas que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Direcciones: General de Administración, Proyección Social y Extensión Cultural
- OCI, OAJ, OPP; Portal de Transparencia - UNA
- Archivo/2024.
jalr.